

veinte maravedis.

*D. Miguel José
Cano*

VEINTE Y SEIS
VEINTI Y SEIS AÑO DE MIL
VEICENTOS Y TREINTA
Y SEIS.

*D. D. Par, del lido
Cabrera*

*D. Andres deanova
Sanchez*

Inseno =

Juan Antonio Luján *Juan Camacho*

En Su Mag. (Dios le pague) Por Decreto de 20 de Diciembre
año proximo pasado se hizo dezia lo siguiente
Lo graves perjuicios que era experimentando la
ra del tabaco, contra manipulaciones, y variaciones
generalmente practicadas, por los Arrendadores de Provin-
cias y partidos Condeseminacion de este genero,
exceivo detrimenno de las Administraciones de Madrid
y Sevilla han decretado precisa y conveniente a mi
del Servicio la determinacion, que he tomado de
se administre universalmente en el Reyno, ceranada
desde luego los actuales arrendamientos, y enienda

